



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**CERRO COLORADO**  
"CUNA DEL SILLAR"

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 114 -2015-MDCC**

Cerro Colorado, 21 DIC 2015

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO  
POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado en Sesión Ordinaria de Concejo N° 024-2015-MDCC, de fecha 18 de diciembre del año 2015, trato sobre la solicitud de suscripción de adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Poder Judicial y la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y se rige por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Oficio N° 367-D-SOA-GCJ-GG/PJ, el Servicio de Orientación al Adolescente del Poder Judicial solicita la suscripción de una adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Poder Judicial y la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado a fin de que se pueda ampliar el objeto del convenio celebrado;

Que, la cláusula quinta del convenio celebrado con el Poder Judicial establece que la vigencia de este es de tres (03) años, a partir de la fecha de su suscripción, con renovación automática, salvo comunicación expresa de la parte que exprese lo contrario con treinta días de anticipación al vencimiento, asimismo señala que cualquier prórroga o modificación de los alcances que acuerden las partes, se hará mediante adenda que debidamente suscrita formará parte integrante del convenio y entrará en vigencia a partir de su suscripción;

Que, el Director del Servicio de Orientación al Adolescente del Poder Judicial, solicita la firma de la Adenda N° 001, en donde ambas partes acordarían ampliar el objeto del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Poder Judicial y la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, con el fin de implementar el modelo de tratamiento diferenciado considerado dentro del Manual de Normas de Medidas Socioeducativas para la reinserción del Adolescente en Conflicto, cuyo objeto es la búsqueda de un cambio actitudinal y conductual del adolescente infractor;

Que, con Informe Legal N° 046-2015-ABG-GAJ-MDCC, la abogada de Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que el documento puesto a consideración no contraviene el ordenamiento jurídico vigente, ni lesiona los derechos e intereses de la municipalidad; por lo que recomienda se eleve el presente expediente al pleno del Concejo Municipal para que previo debate sea aprobado de ser el caso;

Que, el Concejo Municipal a fin de acceder a lo solicitado, acordó autorizar la suscripción de la adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Poder Judicial y la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado;

Por estas consideraciones y estando al acuerdo adoptado **POR UNANIMIDAD**, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 024-2015-MDCC, de fecha 18 de diciembre del año 2015, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta y en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades emitió el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** la suscripción de la adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Poder Judicial y la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, con el fin de implementar el modelo de tratamiento diferenciado considerado dentro del Manual de Normas de Medidas Socioeducativas para la reinserción del Adolescente en Conflicto, cuyo objeto es la búsqueda de un cambio actitudinal y conductual del adolescente infractor.

**ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR** al señor Alcalde, la suscripción de la referida adenda.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a las unidades orgánicas competentes el fiel cumplimiento de lo acordado y a Secretaría General, su notificación conforme a ley.

**REGÍSTRESE / COMUNÍQUESE Y HÁGASE SABER.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO  
  
Abg. Katherine Olmos Chaves  
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO  
  
Econ. Manuel E. Vera Paredes  
ALCALDE